



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-. 2021-04959429 y 2021-04959618 - CURSO BIENESTAR ANIMAL APLICADO AL MANEJO DE BAJO ESTRÉS EN ANIMALES DOMÉSTICOS

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de la Escuela de Graduados referente a la realización del Curso “Bienestar animal aplicado al manejo de bajo estrés en animales domésticos”, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Resolución (CD) N° 830/00.

Que por Resolución (CD) N° 529/92 se fija el valor del módulo.

Lo aconsejado por las Comisiones de Posgrado e Investigación y Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 21 de septiembre de 2021 (**Acta N° 34**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización del Curso de Posgrado “Bienestar animal aplicado al manejo de bajo estrés en animales domésticos”, perteneciente a la Carrera de Especialización en

Bienestar Animal.

ARTÍCULO 2°.- Se otorgarán créditos al mencionado Curso.

ARTÍCULO 3°.- La coordinación estará a cargo de la Mg. Guadalupe ALVAREZ y la Esp. Jimena MANGAS.

ARTÍCULO 4°.- Fijar los aranceles del Curso “Bienestar animal aplicado al manejo de bajo estrés en animales domésticos” perteneciente a la Carrera de Especialización en Bienestar Animal, según se detalla a continuación:

	Facultad. de Cs. Veterinarias - UBA	Otras Facultades de la UBA	Universidades Públicas Argentinas	Universidades Privadas de Argentina	Universidades Extranjeras
Graduados	1000 módulos	1200 módulos	1400 módulos	1600 módulos	2500 módulos
Docentes	850 módulos	1000 módulos	1200 módulos	1400 módulos	2000 módulos

Aranceles diferenciales según Resolución (CD) N° 1888/12.

Becas según Resolución (CD) N° 1697/04 (Anexo I).

Otras becas (totales o parciales) podrán ser otorgadas a consideración de la Coordinación de la actividad quien expresará su consentimiento a la Dirección de la Escuela de Graduados

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios - Subcuenta Departamento de Enseñanza de Post-Graduación - Ejercicio Financiero 2021- F.C.V.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y por la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo agréguese el EX 2021-04959618 al EX 2021-04959429. Cumplido, pase a la Secretaría de Gestión y a la Escuela de Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese.

